

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión de acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas:

Cruzamiento por cauces públicos.—En la construcción de estas instalaciones se respetarán las distancias de apoyos al camino, según se indican en los planos presentados.

Por el Instituto Nacional de Colonización:

Los postes de la línea se colocarán sobre balates de división de bancales.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 15 de julio de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—2.463-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de transporte a 22 KV, en conductor aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón de 2,341 metros de longitud, con origen entre los apoyos 69-70, línea Campolugar-Miñadas, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA., a 22.000/13.200 ± 5-10 por 100/230-133 V., en la línea «El Prado», término de Escorial, para el servicio de riego del I. N. C. (margen izquierda) del canal de Orellana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión de acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 15 de julio de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—2.482-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.362.

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea a E. T. Matutano.

Final de la línea: E. T. Navas.

Término municipal que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,285.

Conductor: Aluminio-acero de 3 x 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/360-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—8.041-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.379.

Origen de la línea: Apoyo número 221 de la línea Corbera-Reus II.

Final de la línea: Nueva E. T. «Oxígeno Abelló».

Término municipal que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductor: Cobre de 3 x 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 320 + 320 = 640 KVA.

Relación transformación: 25.000/360-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—8.040-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-

za de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.376.
Origen de la línea: Apoyo número 228 de la línea Corbera-Reus.
Final de la línea: E. T. emisora.
Término municipal que afecta: Tarragona.
ensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,920.
Conductor: Cobre de 3 x 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 200 KVA.
Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en el Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.
Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Coláridas.—8.039-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.151, interpuesto por doña Angelina Vilella Aymerich y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de febrero de 1968, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.151 interpuesto por doña Angelina Vilella Aymerich y otros contra resolución de fecha 17 de febrero 1966, sobre amojonamiento del monte número 9 de los del «Catálogo de Utilidad Pública» de la provincia de Barcelona, denominado «Can Parret» y «Pall del Càn», del término municipal de Gisclareny; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Angelina Vilella y doña Monserrat Badoella Vilella, desestimamos y anulamos por no ser conforme a Derecho la resolución recurrida, de 15 de noviembre de 1965, así como la suspensión del recurso de reposición, de 17 de febrero de 1966, y en su lugar declaramos bien ejecutado el 31 de mayo de 1966 el amojonamiento del hito número 2 del deslinde del monte número 9 de los del «Catálogo de Utilidad Pública» de la provincia de Barcelona, denominado «Can Parret» y «Pall del Càn», del término municipal de Gisclareny, procediendo a su colocación en el mismo lugar y situación en que se colocó en el acta de dicha fecha; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1969.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.065, interpuesto por «Francisco Bufort Alemany, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de febrero de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.065, interpuesto por «Francisco Bufort Alemany, S. A.» contra resolución de fecha 11 de noviembre de 1965, sobre declaración a la Sociedad recurrente del derecho a percibir cantidad alguna

como bonificación por amatenamiento prolongado de trigos retirados en virtud del oficio circular 172 de la campaña 1964-1965; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de «Francisco Bufort Alemany, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho, válida y subsistente la resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1967, a virtud de la cual se denegó a la Sociedad recurrente el derecho a percibir cantidad alguna como bonificación por amatenamiento prolongado de trigos retirados en virtud del oficio circular 172 de la campaña 1964-1965; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1969.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Copa de rodadura en una longitud de 46,075 kilómetros en caminos ajustados en San Pedro del Arroyo y 18 zonas más (Avila)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1969 para las obras de «Copa de rodadura en una longitud de 46,075 kilómetros en caminos ajustados en San Pedro del Arroyo y 18 zonas más (Avila)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones doscientas treinta mil cuatrocientas veintisiete pesetas (9.230.427), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Zújar, S. A.», en la cantidad de nueve millones doscientas diez mil pesetas (9.210.000), con una baja que representa el 0,22% por 189 del presupuesto antes indicado.
Madrid, 18 de julio de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—4.864-A.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en Alberca de Zúñiga (Ciudad)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de junio de 1969 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en Alberca de Zúñiga (Ciudad)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones seiscientos veintitres mil setecientos noventa y cinco pesetas con veintinueve céntimos (9.623.798,21), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Fernando Melero Rodríguez, en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000), con una baja que representa el 27,26% por 100 del presupuesto antes indicado.
Madrid, 16 de julio de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—4.665-A.

RESOLUCIÓN del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas a expropiar que se citan.

Por Decreto del Ministerio de Agricultura número 873, de 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de igual mes y año), se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de su rehabilitación forestal, entre otras, de la finca denominada «Torrecillas Altas», sita en en el término municipal de Montizón (Jaén).

De acuerdo con el referido Decreto y de conformidad con la norma segunda de artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente edicto que el día 7 del próximo mes de agosto, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las parcelas que a continuación se relacionan de la citada finca «Torrecillas Altas», fijándose como sído de reunión la Casa Ayuntamiento de Montizón.

La totalidad de dicha finca «Torrecillas Altas», según consta en este Servicio, pertenece a doña Soledad Lozoya Riano; y de ella serán objeto de expropiación las parcelas siguientes: